



EXPTE: P.A. 41/22

EXPTE. TARO: 60/S/22/SU/GE/A/0041

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN № 60/S/22/SU/GE/A/0041 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se emite Informe-Memoria justificativa realizada por la Jefa de Servicio de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria (GAPGC) de fecha 05 de julio de 2022, justificando la necesidad de la contratación del suministro de material desechable para los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, con el fin de disponer y garantizar la provisión reglada de material necesario y así, poder garantizar la adecuada atención sanitaria a la población.

Segundo.- El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

| LOTES | Código GAPGC | Descripción |
|-------|--------------|---------------------------------------|
| 1 | Z18131 | Lanceta punción manual pequeña |
| 2 | Z03131 | Extractor grapas piel |
| 3 | Z06070 | Cureta dermatológica forma anillo 4mm |

Tercero.- Se trata de un contrato de suministros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) donde se establece que "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que "La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)". Regulándose en el articulo 156 la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto. Dicho procedimiento garantiza el respeto a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia señalado en el art. 132 de la LCSP.

Quinto.- La contratación del suministro se realiza para un periodo de 29 meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El presupuesto base de licitación, que incluye el 3% correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (art. 54.1 c, de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales), asciende a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (158.877,50.-€), distribuido en las siguientes anualidades:

1 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 06/07/2022 - 12:22:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 3498 / 2022 - Tomo: 2 - Libro: 494 - Fecha: 06/07/2022 14:01:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OffUnrjDYOYL11eZyK216seYTB-693_aH







| | | 2022 | | | 2023 | | 2024 | | | TOTAL | | |
|-------|-------------------|----------|-----------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|----------------|
| LOTES | Importe S/IGIC | IGIC | Total C/IGIC | Importe S/IGIC | IGIC | Total C/IGIC | Importe S/IGIC | IGIC | Total C/IGIC | Importe S/IGIC | IGIC | Total con IGIC |
| 1 | 5.000,00 € | 150,00 € | 5.150,00 € | 12.000,00 € | 360,00 € | 12.360,00 € | 12.000,00 € | 360,00 € | 12.360,00 € | 29.000,00 € | 870,00 € | 29.870,00 € |
| 2 | 810,00 € | 24,30 € | 834,30 € | 9.720,00 € | 291,60 € | 10.011,60 € | 9.720,00 € | 291,60 € | 10.011,60 € | 20.250,00 € | 607,50 € | 20.857,50 € |
| 3 | 15.000,00 € | 450,00 € | 15.450,00 € | 45.000,00 € | 1.350,00 € | 46.350,00 € | 45.000,00 € | 1.350,00 € | 46.350,00 € | 105.000,00 € | 3.150,00 € | 108.150,00 € |
| TOTAL | 20.810,00 € | 624,30 € | 21.434,30 € | 66.720,00 € | 2.001,60 € | 68.721,60 € | 66.720,00 € | 2.001,60 € | 68.721,60 € | 154.250,00 € | 4.627,50 € | 158.877,50 € |

A efectos del cálculo de este presupuesto se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos: 158.877,50 euros. Costes indirectos: 0,00 euros. Otros gastos: 0,00 euros.

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1: 39.60.312F.220.06.14 LOTE 2: 39.60.312F.220.06.42 LOTE 3: 39.60.312F.220.06.14

Unidad de medida:

| | |
|--------|--|
| LOTE 1 | Una lanceta punción manual pequeña |
| LOTE 2 | Un extractor grapas piel |
| LOTE 3 | Una cureta dermatológica forma anillo 4 mm |

| Precio máximo de licitación por unidad de medida | SIN IGIC | IGIC 3% | CON IGIC |
|--|----------|---------|----------|
| LOTE 1 | 0,05 € | 0,0015€ | 0,0515€ |
| LOTE 2 | 0,9 € | 0,027 € | 0,927 € |
| LOTE 3 | 2,5 € | 0,075 € | 2,575 € |

La unidades a suministrar por anualidad son las siguientes:

| LOTES | ОВЈЕТО | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|-------|--|---------|---------|---------|---------|
| 1 | Unidad. Lanceta punción manual pequeña | 100.000 | 240.000 | 240.000 | 580.000 |
| 2 | Unidad. Extractor grapas piel | 900 | 10.800 | 10.800 | 22.500 |
| 3 | Unidad. Cureta dermatológica forma anillo 4 mm | 6.000 | 18.000 | 18.000 | 42.000 |

De conformidad a lo establecido en el art. 100.2, se ha de señalar que el precio del objeto del contrato se ha obtenido a partir de los distintos precios de adquisición disponibles en el sistema contable y logístico del Servicio Canario de la Salud del resto de Gerencias, así como precios de licitación y adjudicación de distintos expedientes de contratación, que en el presente ejercicio, están disponibles en la Plataforma de Contratación del Estado.

El gasto efectivo de cada año estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad de la cantidad indicada.

El valor estimado de la presente contratación, coincide con el presupuesto base de licitación sin IGIC, el método aplicado para su cálculo es el previsto en el artículo 101 LCSP:

2 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 06/07/2022 - 12:22:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3498 / 2022 - Tomo: 2 - Libro: 494 - Fecha: 06/07/2022 14:01:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OffUnrjDYOYL11eZyK216seYTB-693_aH





| Presupuesto base de licitación (sin IGIC) | 154.250,00 € |
|---|--------------|
| Prórroga prevista | 0,00 € |
| Valor estimado | 154.250,00 € |

Sexto.- La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditarla, que se especificarán en la cláusula cuatro del pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) Medios para acreditar la solvencia

Se acreditará, de conformidad con lo establecido en el art. 87 de la LCSP, por el siguiente medio: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media del valor anual medio de la licitación, esto es, cien mil con ochenta euros (100.080,00 euros), si oferta a todos los lotes o si oferta a uno o varios lotes la suma de los lotes a los que se presente:

| LOTE | Solvencia |
|------|-------------|
| 1 | 18.000,00€ |
| 2 | 14.580,00€ |
| 3 | 67.500,00 € |

b) Concreción de los requisitos

La acreditación se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) Medios para acreditar la solvencia

Se acreditará de conformidad a lo establecido en el art. 89 de la LCSP, mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al 70% del valor medio anual de la licitación, esto es, cuarenta y seis mil setecientos cuatro euros (46.704,00 euros), si oferta a todos los lotes o si oferta a uno o varios lotes la suma de los lotes a los que se presente:

3 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 06/07/2022 - 12:22:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3498 / 2022 - Tomo: 2 - Libro: 494 - Fecha: 06/07/2022 14:01:34

Fecha: 06/07/2022 - 14:01:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ffUnrjDYOYL11eZyK216seYTB-693_aH







| LOTE | Solvencia |
|------|-------------|
| 1 | 8.400€ |
| 2 | 6.804€ |
| 3 | 31.500,00 € |

b) Concreción de los requisitos

A estos efectos, la relación de los principales suministros se acompañará de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación. En estos certificados o declaración se deberán recoger los siguientes datos: órgano que contrató, descripción del servicio y presupuesto del mismo; en el caso de que el contrato se haya realizado en varios ejercicio, se desglosará el importe que corresponde a cada uno de ellos.

Se admite para la acreditación de la solvencia técnica no solamente los servicios ejecutados sino también aquellos que se encuentren en ejecución; esto se debe a que este tipo de prestaciones con carácter general se licitan por periodos amplios que permitan una rentabilidad tanto para el órgano de contratación como para el licitador de modo que limitarse a los contratos ya ejecutados podría suponer desviarse más allá del plazo de los últimos tres años establecido en la Ley como límite para acreditar la solvencia técnica afectando siquiera de modo indirecto a la posible concurrencia.

c) Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Séptimo.- En la elaboración de los criterios de adjudicación, que a continuación se relacionan, se han escogido los considerados como los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, salvaguardando la libre concurrencia, al objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio.

La selección del adjudicatario se realizará a través de la valoración del criterio precio. Se pretende conseguir la mejor calidad-precio mediante la inclusión de este criterio, de modo que de entre las ofertas recibidas que cumplan con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas se le otorgue la máxima puntuación a la mejor oferta en su conjunto.

Los criterios de adjudicación para la selección del adjudicatario se realizará mediante la valoración del criterio precio.

CRITERIO ECONÓMICO:

| LOTE | N.º CRITERIO | CRITERIOS | PONDERACIÓN |
|------|--------------|-----------------------------|-------------|
| 1 | 1 | Propuesta económica: PRECIO | 100 % |
| 2 | 1 | Propuesta económica: PRECIO | 100 % |
| 3 | 1 | Propuesta económica: PRECIO | 100 % |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 06/07/2022 - 12:22:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3498 / 2022 - Tomo: 2 - Libro: 494 - Fecha: 06/07/2022 14:01:34



Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

CRITERIOS OBJETIVOS

CRITERIO NÚMERO 1.- La valoración del criterio PRECIO responde a los siguientes criterios:

La mejor oferta del criterio PRECIO en los lotes 1, 2 y 3 será aquella que incorpore el precio más bajo. (art. 150 LCSP)

Valoración final de las ofertas: Obtenida la valoración de las ofertas respecto al criterio que forma este apartado, se considerará la mejor oferta, aquella que incorpore el precio más bajo (art. 150 LCSP).

Octavo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación la siguiente consideración especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos). La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimento de lo anteriormente especificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de **suministros**, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.
- II.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.
- **III.-** En virtud de los artículos 131 y 156 de LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación.
- IV.- De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.
- V.- En virtud de las facultades que me confiere el articulo 28.3 del Decreto 32/1.995 de 24 de febrero (B.O.C. nº 32 de 15 de marzo de 1.995), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación N.º 60/S/22/SU/GE/A/0041 para el suministro de material desechable para los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, por un presupuesto de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

5 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 06/07/2022 - 12:22:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3498 / 2022 - Tomo: 2 - Libro: 494 - Fecha: 06/07/2022 14:01:34

1 CCIR. 00/07/2022 14-

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OffUnrjDYOYL11eZyK216seYTB-693_aH



SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (158.877,50.-€), IGIC incluido del 3%, distribuido en las siguientes anualidades:

| | | 2022 | | | 2023 | | 2024 | | | TOTAL | | |
|-------|-------------------|----------|-----------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|----------------|
| LOTES | Importe S/IGIC | IGIC | Total C/IGIC | Importe S/IGIC | IGIC | Total C/IGIC | Importe S/IGIC | IGIC | Total C/IGIC | Importe S/IGIC | IGIC | Total con IGIC |
| 1 | 5.000,00 € | 150,00 € | 5.150,00 € | 12.000,00 € | 360,00 € | 12.360,00 € | 12.000,00 € | 360,00 € | 12.360,00 € | 29.000,00 € | 870,00 € | 29.870,00 € |
| 2 | 810,00 € | 24,30 € | 834,30 € | 9.720,00 € | 291,60 € | 10.011,60 € | 9.720,00 € | 291,60 € | 10.011,60 € | 20.250,00 € | 607,50 € | 20.857,50 € |
| 3 | 15.000,00 € | 450,00 € | 15.450,00 € | 45.000,00 € | 1.350,00 € | 46.350,00 € | 45.000,00 € | 1.350,00 € | 46.350,00 € | 105.000,00 € | 3.150,00 € | 108.150,00 € |
| TOTAL | 20.810,00 € | 624,30 € | 21.434,30 € | 66.720,00 € | 2.001,60 € | 68.721,60 € | 66.720,00 € | 2.001,60 € | 68.721,60 € | 154.250,00 € | 4.627,50 € | 158.877,50 € |

A efectos del cálculo de este presupuesto se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos: 158.877,50 euros. Costes indirectos: 0,00 euros.

Otros gastos: 0,00 euros.

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

• LOTE 1: 39.60.312F.220.06.14 • LOTE 2: 39.60.312F.220.06.42 LOTE 3: 39.60.312F.220.06.14

Unidad de medida:

| LOTE 1 | Una lanceta punción manual pequeña |
|--------|--|
| LOTE 2 | Un extractor grapas piel |
| LOTE 3 | Una cureta dermatológica forma anillo 4 mm |

| Precio máximo de licitación por unidad de medida | SIN IGIC | IGIC 3% | CON IGIC |
|--|----------|---------|----------|
| LOTE 1 | 0,05 € | 0,0015€ | 0,0515€ |
| LOTE 2 | 0,9 € | 0,027 € | 0,927 € |
| LOTE 3 | 2,5 € | 0,075 € | 2,575 € |

La unidades a suministrar por anualidad son las siguientes:

| La unidades à summistrar por anuandad son las signicites: | | | | | |
|---|--|---------|---------|---------|---------|
| LOTES | OBJETO | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
| 1 | Unidad. Lanceta punción manual pequeña | 100.000 | 240.000 | 240.000 | 580.000 |
| 2 | Unidad. Extractor grapas piel | 900 | 10.800 | 10.800 | 22.500 |
| 3 | Unidad. Cureta dermatológica forma anillo 4 mm | 6.000 | 18.000 | 18.000 | 42.000 |

D. Carlos Jorge Acosta

Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria

6 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 06/07/2022 - 12:22:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3498 / 2022 - Tomo: 2 - Libro: 494 - Fecha: 06/07/2022 14:01:34

Fecha: 06/07/2022 - 14:01:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OffUnrjDYOYL11eZyK216seYTB-693_aH

